

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 9 de Marzo de 1950

Núm. 57

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Diputación en sesión de 24 de Febrero último, acordó señalar el día 24, a las once de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Marzo de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 915

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca.—Ayto. de Cacabelos

Concepto: Rústica.—Ejercicios
1947-48-49

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que tramito contra los deudores que se cita para hacer efectivos débitos al Tesoro, por el concepto y ejercicios arriba mencionados, he dictado con fecha 17 de Febrero del actual la siguiente

Providencia: Resultando no poder practicarse las notificaciones y embargo de fincas decretado por providencia de fecha 21 de Octubre de 1949 a que este expediente se refiere, por desconocerse los domicilios de los deudores que en el mismo se ex-

presan, requiéranseles por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Casa Consistorial de Cacabelos, para que en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación de los anuncios, señalen domicilio, comparezcan en el expediente o nombren representante, pues transcurridos los mismos, serán declarados rebeldes, continuándose el procedimiento conforme determina el art. 127, requiriéndoseles a la vez, para que en el plazo de ocho días los hacendados vecinos y de quince los forasteros, entreguen en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Deudor: D.ª Benita González Robles.—Prado en Quilós, a «Rosales», de 14 áreas, linda: Norte, José Corullón; Sur, Domingo Fernández; Este, Aquilino González, y Oeste, Manuel Quindós. Capitalizado en 600 ptas.

Deudor: D.ª Josefa González García.—Tierra en Arbohuena, a «San Roque», de 6,54 áreas, linda: Norte, Este y Oeste, camino público, y Sur, Francisco González. Capitalizada en 280 ptas.

Deudor: Herederos de Ruperto López.—Tierra en Cacabelos, a «Chas de Valín» de 30 áreas y 52 centiáreas, linda: Norte, Bernardino Fernández; Sur, Bernardo González; Este, Herederos de Angel Alvarez, y Oeste, José González. Capitalizada en 1.840 pesetas.

Y en cumplimiento de la providen-

cia y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Casa Consistorial, firmo el presente en Villafranca del Bierzo, a 20 de Febrero de mil novecientos cincuenta.—El Recaudador, Félix de Miguel.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 748

Administración municipal

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo, los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del año actual, reemplazo de 1950, y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, cuyo actual paradero se desconoce, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, en los días que se les señala, para las operaciones de dicho reemplazo, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Antes del 19 de Marzo:

Cacabelos

Baldomero Canedo Lago, hijo de Santiago y Severina.

César Garnele Vázquez, de Alfonso y Amparo. 924

Ayuntamiento de Villamanin

No habiendo comparecido a los actos de la clasificación y declaración de soldados, con el fin de revisar ante el Ayuntamiento, el mozo

del reemplazo de 1947, Juan José Marcos García, hijo de Bautista y Rosalía, quien tenía concedida prórroga de primera clase, se le cita y emplaza por medio del presente, para que comparezca por sí o por medio de un representante legal, antes del tercer domingo del próximo mes de Marzo; de lo contrario, se entenderá que renuncia a los beneficios de la prórroga referida.

Villamanín, 24 de Febrero de 1950.—
El Alcalde, Angel Castañón. 781

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamartin de Don Sancho, a 25 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Baltasar Oveja. 861

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de Valencia de Don Juan

Don Alejandro López Bellerín, Secretario del Juzgado comarcal de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado comarcal con el número 38 de 1949 a instancia de D. Angel de Diego de Diego, contra D.^a Isabel Blanco Expósito, ésta en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Valencia de Don Juan, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta; el señor D. Rodolfo Díaz Arranz, Juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas en el que son parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Angel de Diego de Diego, mayor de edad, casado y vecino de Alviz, y como denunciada D.^a Isabel Blanco Expósito, también mayor de edad y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada D.^a Isabel Blanco Expósito como autora de una falta contra la propiedad tipificada en el Art. 587, núm. 1.^o del C. P., a la pena de veinte días de arresto menor, restitución de la cantidad sustraída y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada D.^a Isabel Blanco Expósito, que se halla en ig-

norado paradero, expido la presente en Valencia de Don Juan, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y firmo y sello con el del Juzgado, a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Alejandro.—V.^o B.^o: El Juez comarcal, Rodolfo Díaz Arranz. 498

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José María Rosón López, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio civil de cognición, promovido por D. Moisés García Nuñez, vecino de Villamartin de la Abadía, contra D.^a Sabina López y López, vecina de esta villa, y contra todas las personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero, que se crean con derecho a la herencia de D. Pedro Vázquez, sobre cancelación de hipoteca; por la presente se emplaza a los señores desconocidos o en ignorado paradero que se crean con derecho a la herencia del aludido D. Pedro Leuce Vázquez y a Leopoldo Vázquez, esposo de Sabina Leuce López, en ignorado paradero, para que en el término de seis días contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales, significándole que las copias simples de la demanda y demás documentos obran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos herederos de D. Pedro Leuce Vázquez, vecino de esta Villa, que sean desconocidos o en ignorado paradero, pongo el presente en Villafranca del Bierzo, a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Avelino Fernández. 756

Núm. 186.—37,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos número 298 del año 1949; seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En León a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el señor D. Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León los presentes autos de juicio seguidos entre partes, de una y como demandantes D. Joaquín Fernández de la Fuente, y D. Inocencio Fernández del Canto, mayores de edad, jornaleros y vecinos de Moscas del Páramo, el primero como padre y representante legal de su hijo menor Baltasar Fernández Canto, asistido del Procurador D. Luis Crespo Hevia, y de otra, como demandado D. Pablo y D. Mo-

desto Guaza Pastor, cuyas circunstancias no constan, no comparecientes en juicio, sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Inocencio Fernández del Canto y D. Baltasar Fernández Canto, contra D. Pablo y D. Modesto Guaza Pastor, sobre salarios, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a los actores el importe de la labor de machacar cincuenta y cuatro y medio metros cúbicos de piedra, a razón de quince pesetas por unidad, con descuento de la cantidad de trescientas pesetas recibida por los actores a cuenta de dichos salarios. Quedan a salvo los derechos y acciones que puedan existir entre los demandados, respecto de la responsabilidad que se establece en esta sentencia.

Se advierte a las partes que, contra esta sentencia, pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, previa consignación del importe a que el mismo se contrae, aumentado en un veinte por ciento, si recurren los demandados, o alguno de ellos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Modesto Guaza Pastor, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta. El Magistrado de Trabajo.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario: E. de Paz del Río. 504

ANUNCIO PARTICULAR

ANUNCIO

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los socios de esta Comunidad de regantes de la presa del Cabildo de los pueblos de Pesquera Santibañez y Carbajal de Rueda, para el día 17 de Marzo en primera convocatoria y en segunda para el día 19 del mismo, para cumplir con los artículos 52 y 53 de nuestras ordenanzas resolver varias instancias presentadas por varios usuarios y al mismo tiempo tratar de la limpieza de las madrizes y mirar la forma de poder cobrar de los morosos que no han pagado las cuotas asignadas por el Sindicato,

Santibañez de Rueda, a 23 de Febrero de 1950.—El Presidente, Moisés Fernández.

789

Núm. 177.—30,00 ptas

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1950 —